



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 022 -2021-MPCP

Pucallpa, 29 NOV. 2021

### VISTOS:

El Expediente Interno N° 45759-2021 que contiene el Informe N° 126-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU-TU de fecha 16/11/2021, el Informe N° 414-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU-ACI de fecha 22/11/2021, el Informe Legal N° 318-2021-MPCP-GSCTU-AL de fecha 24/11/2021, el Informe Legal N° 1088-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 25/11/2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPCP de fecha 22/10/2021 se aprobó la "Campana de Amnistía - 2021, que otorga beneficios de descuento de pago por deudas no tributarias derivadas de las papeletas de infracción al tránsito y actas de control de transporte". Así como el "Plan de formalización integral para vehículos de tres y cuatro ruedas";

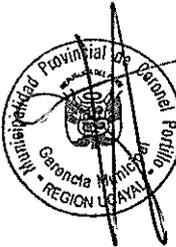
Que, mediante Informe N° 126-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU-TU de fecha 16/11/2021 el Área de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano indica que desde la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPCP, se ha conseguido emitir 427 Tarjetas Únicas de Circulación y 849 Credenciales de Conductor, en consecuencia recomienda la ampliación de la Campaña de Formalización Integral hasta el 05 de enero del 2022, con el único objetivo de contribuir con la formalización del parque automotor de servicio público y mejorar la seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N° 414-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU-ACI de fecha 22/11/2021 el Área de Control de Infracciones de la MPCP solicita la ampliación de plazo hasta el 05 de enero del 2022 de la Campaña de Amnistía - 2021, que otorga beneficios de descuento de pago por deudas no tributarias derivadas de las papeletas de infracción al tránsito y actas de control de transporte, toda vez que desde la emisión de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPCP de fecha 22/10/2021, la misma ha tenido gran acogida por parte de los administrados;

Que, mediante Informe Legal N° 318-2021-MPCP-GSCTU-AL de fecha 24/11/2021 el Área Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Transporte Urbano concluye que resulta viable la emisión del Decreto de Alcaldía a fin de ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPCP de fecha 05/01/2022 por las consideraciones expuestas;

Que, mediante Informe Legal N° 1088-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 25/11/2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta PROCEDENTE que mediante Decreto de Alcaldía se disponga la AMPLIACION del plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPCP de fecha 22/10/2021, hasta el 05 de enero del 2022;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en los numerales 1.2 y 1.6 del inciso 1 del artículo 81° establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: "Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia" y "Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza"; por lo que, lo propuesto está en perfecta concordancia con las competencias que se le han otorgado a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; hecho que también está en sintonía con lo normado en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, en lo sucesivo RENAT; el cual es uno de los reglamentos nacionales derivados de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; que tiene por objeto regular la prestación del servicio de transporte público y privado de personas, mercancías y mixto en los ámbitos nacional, regional y provincial, estableciendo las condiciones de acceso y permanencia de carácter técnico, legal y operacional, que deben cumplir los operadores prestadores del servicio; los requisitos y formalidades para obtener una autorización o habilitación; y los procedimientos para la fiscalización del servicio de transporte en todos sus ámbitos, en procura de lograr la completa formalización del sector y brindar mayor seguridad a los usuarios del mismo, promoviendo que reciban un servicio de calidad, el mismo que en su artículo 11° establece que las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en dicho Reglamento, y se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales;



Que, estando a las prerrogativas señaladas anteriormente, la **Municipalidad Provincial de Coronel Portillo** mediante **Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPCP** de fecha 22/10/2021 aprobó la **"Campaña de Amnistía – 2021, que otorga beneficios de descuento de pago por deudas no tributarias derivadas de las papeletas de infracción al tránsito y actas de control de transporte"**. Así como el **"Plan de formalización integral para vehículos de tres y cuatro ruedas"** el cual en su artículo décimo primero establece lo siguiente: **"FACULTESE al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda ampliar la vigencia de la presente ordenanza o dicte las disposiciones necesarias para lograr su adecuada aplicación;**

Que, al respecto, resulta importante señalar que se evidencia una actitud manifiesta por parte de la población a acogerse a los beneficios aprobados en la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPCP, ante ello, esta municipalidad, a través de las áreas competentes ha manifestado los logros que se han alcanzado desde la promulgación de la referida ordenanza, en consecuencia resulta necesario que para alcanzar las metas trazadas por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se amplíe la vigencia de la misma hasta el 05 de enero del 2022;

Que, al respecto, y tras las consideraciones expuestas resulta factible que el señor Alcalde, en mérito a la facultad conferida por Artículo Décimo Primero de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPCP y por los fundamentos sustentados por parte de las áreas técnicas de la Entidad Edil, amplíe la vigencia de la misma a fin de que se pueda brindar el beneficio a población de acceder a ella;

Que, el Artículo 39°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina cuáles son las normas municipales, señalando que: **"(...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...);**

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades determina: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

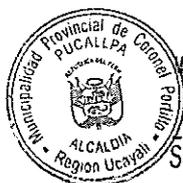
**ARTICULO PRIMERO.-** AMPLIAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPCP de fecha 22/10/2021, hasta el 05 de enero del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Establecer que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario local encargado de los avisos judiciales.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ([www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe))

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación, publicación y distribución del presente Decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL